

Visión de las Unidades de Información Financiera acerca de una mayor interacción entre los sectores públicos y privados

**SEGUNDA JORNADA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE
ACTIVOS EN EL MERCADO CAMBIARIO Y FINANCIERO.**

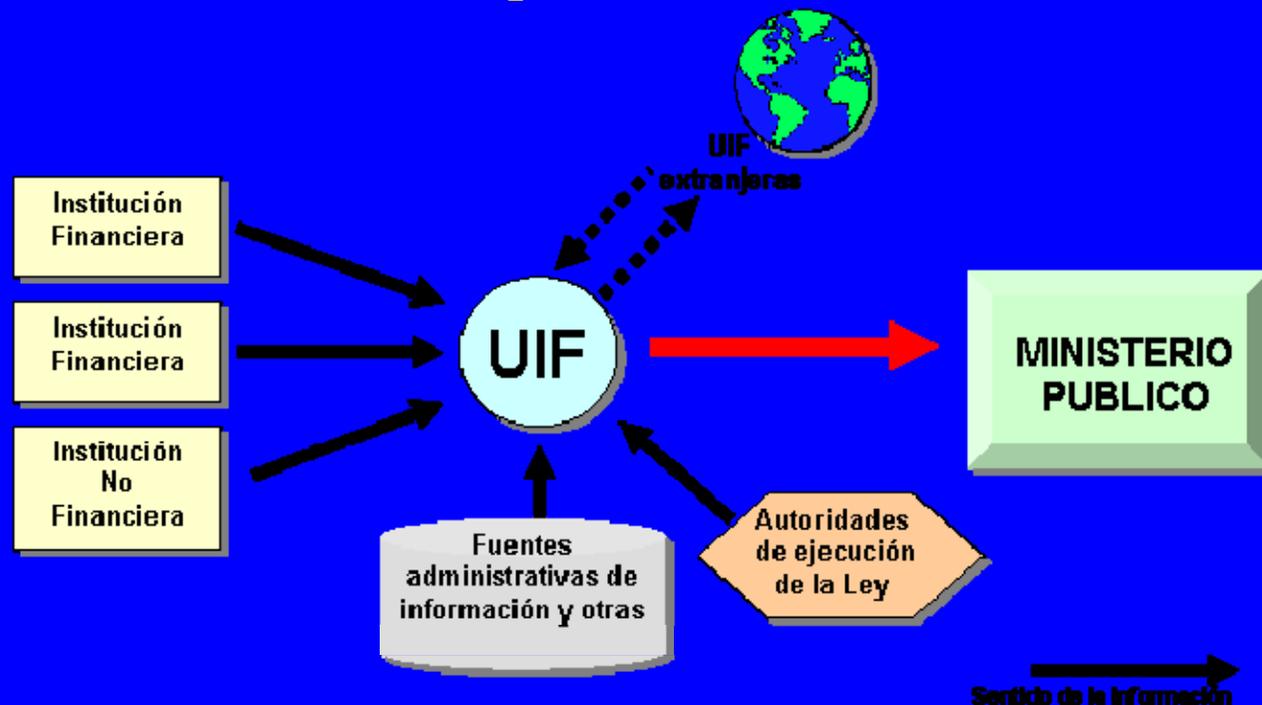
CR. DANIEL ESPINOSA TEIBO
Puerto Iguazú, Misiones, Argentina
19 de agosto de 2005

El Sistema de Prevención

- Sistema original de lucha contra el delito
- Los sujetos obligados
- La obligación de vigilancia
- El papel de la UIF

El sistema administrativo de Prevención

Esquema gráfico del perímetro de actuación de la UIF y el camino de la Información Financiera Sospechosa



Fuente: material del curso OEA/CICAD – Sr. Andre CUISSET

El Sistema de Prevención: limitaciones y problemas de funcionamiento

- Falta de interacción y complementación
- Depende de la buena fe y eficiencia de sujetos obligados
- Requiere compromiso de autoridades supervisoras

El Sistema de Prevención: limitaciones y problemas de funcionamiento

- Campo limitado de investigación y detección
- Dificultad para encarar investigaciones complejas en forma conjunta
- No asegura la participación activa de otros organismos públicos

El Sistema de Prevención requiere:

- **Objetivo común y una acción coordinada entre los organismos y servicios públicos involucrados**
- **Interacción entre la investigación administrativa y la desarrollada por las autoridades de ejecución de la ley**

El Sistema de Prevención requiere:

- **Interacción entre el sector público y el sector privado, para optimizar la cantidad y la calidad de los ROS**
- **Los posibles obstáculos para la interacción**
- **El papel de la UIF y los supervisores**

Documentos internacionales

Las 40 recomendaciones del GAFI

- Recomendación 25

“.. Las autoridades competentes deberían establecer directrices y dar retroalimentación que ayuden a las instituciones financieras y a las actividades y profesiones no financieras a aplicar las medidas nacionales destinadas a combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y, en particular, a detectar y reportar operaciones sospechosas”

Documentos internacionales

ONU – Convención contra corrupción - 2003

- Artículo 39 - Cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado
- *“ 1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para alentar la cooperación entre los organismos nacionales de investigación y el ministerio público, por un lado, y las entidades del sector privado, en particular las instituciones financieras, por otro, en cuestiones relativas a la comisión de los delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.”*

Documentos internacionales

La 3ra. Directiva Europea

Feedback:

- **las autoridades deben brindar observaciones oportunas sobre la eficacia y seguimiento de los reportes de operaciones sospechosas recibidos.**

La relación público/privado

Encuesta Mundial sobre la lucha contra el blanqueo de capitales 2004 – KPMG

- ***“que la ley sea clara, que no haya ningún margen para la interpretación; que defina lo que los bancos tienen que preguntar, y ya está”*** (banco austríaco)
- ***“Deben proporcionar una orientación más específica sobre lo que quieren que busquemos, en lugar de confiar en nosotros y en nuestras prácticas”*** (banco de USA)

La relación público/privado

Encuesta Mundial sobre la lucha contra el blanqueo de capitales 2004 – KPMG

- “Las leyes son rígidas e inflexibles. No guardan ninguna relación con nuestro negocio real ... Las normas son blanco o negro” (banco suizo)

- Entre estos ejemplos extremos ¿donde se debe situar la relación sector público/privado?

- Los sistemas nacionales de prevención y el papel de vigilancia de los sujetos obligados no están cuestionados

La relación público/privado

Encuesta Mundial sobre la lucha contra el blanqueo de capitales 2004 – KPMG

- *Respuesta de banco irlandés: “más ayuda, orientación y advertencias”.*
- *Es decir, mayor cooperación e información para el cumplimiento de su rol.*
- *Construir una relación productiva a partir de los roles y obligaciones que cada uno tiene asignados por las respectivas leyes nacionales.*

La relación público/privado

- *estimular la coordinación y la confianza mutua, favoreciendo el trabajo asociado y cooperativo en detrimento de la relación controlador/controlado*
- *Los sujetos obligados tienen derecho a reclamar políticas claras y una acción coordinada de los distintos actores públicos.*

La relación público/privado

Otros temas concretos para interactuar:

- **Capacitación**
- **Asesoramiento y discusión sobre la forma de aplicación de las normas vigentes**
- **Generación de nuevas políticas y normas preventivas**

La relación público/privado

Análisis y reporte de operaciones sospechosas

- *insatisfacción de los sujetos obligados*
- *responsabilidad de las UIFs*
- *feedback (de tipo general o caso a caso)*
- *otras vías a explorar* (por ej. base de datos de personas relacionadas con el lavado de activos, manejo conjunto de la relación con el cliente)

La situación uruguaya

El Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos – CECPLA:

- **La capacitación**
- **El rol de coordinador y articulador de políticas: el Comité Asesor**
- **Discusión de normas y reglamentaciones**

La situación uruguaya

La relación supervisores/UIAF/sujetos obligados

- **En materia de discusión de normativas, su interpretación y su forma de aplicación**
- **En materia de feedback**
- **El art. 4 de la Ley 17835: la UIAF instruirá sobre la conducta a seguir con las transacciones y la relación comercial con el cliente**

La situación uruguaya

La relación supervisores/UIAF/sujetos obligados

- **Nuevo escenario: nuevos sujetos obligados supervisados por el Ministerio de Economía**
- **El desafío de actuar coordinadamente (UIAF/MEF)**

Dos aspectos básicos:

- **la reglamentación de cada categoría**
- **su capacitación**

El buen funcionamiento del sistema de prevención requiere:

En el interior del sector público

- Facilitar la coordinación entre las agencias y organismos (nivel estratégico y operativo)**
- definir un estrategia o plan nacional**
- creación de grupos de tareas permanentes**
- creación de grupos de tareas de nivel operativo**

El buen funcionamiento del sistema de prevención requiere:

Entre el sector público y el privado

- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre los sujetos obligados y las agencias y organismos públicos para:**
 - intercambio de información (estratégica y operativa)**
 - intercambio de opiniones**
 - cooperación en casos concretos**